INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA ART. 94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS -**
OBJETO A CONTRATAR	**"2024U-160 APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CAMPAÑAS TENDIENTES A FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADAS EN EL BUEN USO Y UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, CONTENIDOS DIGITALES Y ENTORNOS WEB**
JUSTIFICACION MODALIDAD DE SELECCIÓN	EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 – CAPÍTULO 2 SECCIÓN 1 SUBSECCIÓN 5 DE LA MÍNIMA CUANTÍA, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 YSUBSIGUIENTES, MODIFICADO POR LA LEY 2069 DE 2020 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTROS
FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE DE 2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de Contratación Pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS -** formula la presente Invitación Pública a través del Portal Único de Contratación para presentar ofertas, y establece los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, se señala que esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se encuentra plenamente identificada en el documento Estudios Previos, el cual hace parte integral de esta contratación.

2.DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"2024U-160 APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CAMPAÑAS TENDIENTES A FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADAS EN EL BUEN USO Y UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, CONTENIDOS DIGITALES Y ENTORNOS WEB

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

CLASE	DESCRIPCION
80141607	GESTION DE EVENTOS
80141902	REUNIONES Y EVENTOS

4.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS - del Municipio de San José de Cúcuta (NS), se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, cuyo objeto es: **"2024U-160 APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CAMPAÑAS TENDIENTES A FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADAS EN EL BUEN USO Y UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, CONTENIDOS DIGITALES Y ENTORNOS WEB** el cual se desarrollara por parte del futuro contratista cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y precios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD EN PESO SERVIDO	UNIDAD CASERA DE SERVIDO (APROX)	CANT	V. UNIT
1	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA	200 CC	1 CAJA UHT O 1 BOLSA PORCIÓN INDIVIDUAL TETRA PACK (CONTAR CON CADENA DE FRIO)		
2	AVENA PREPARADA	200 CC			
3	KUMIS	200 CC			
4	YOGURT	200 CC			
5	BOTELLA DE AGUA	600CC	INDIVIDUAL		
6	PRODUCTO TIPO GALLETAS	30GR	1 PAQUETE COMERCIAL O 1 UNIDAD MEDIANA		
7	PRODUCTO TIPO PAN RELLENO DE DULCE (EJ. ROSCÓN DE BOCADILLO)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
8	PRODUCTO TIPO TORTA (EJ. MANTECADA)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
9	PRODUCTO TIPO TORTA DE DULCE CON COBERTURA (EJ. BROWNIE CUBIERTO DE CHOCOLATE)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
10	PRODUCTO TIPO HOJALDRE RELLENO DE DULCE (EJ. PASABOCAS)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
11	PRODUCTO TIPO PAN (EJ. MOGOLLA)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
12	FRUTA ENTERA PREFERIBLEMENTE (MANZANA, BANANO, PERA, DURAZNO)	100GR	1 UNIDAD MEDIANA		

EL FUTURO CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AQUÍ DESCRITOS EN LAS FECHAS Y CANTIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Deberán indicar el precio unitario de cada servicio y producto, tener en cuenta todos los Impuestos y tributos, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a adquirir.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un día.
3. Presentar informe final en medio físico y en la plataforma SECOP 2 al supervisor del contrato
4. Para el desarrollo del presente objeto contractual el contratista se compromete a poner toda su diligencia administrativa, logística, profesional y técnica en el cumplimiento de cada una de las obligaciones del vínculo contractual.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Entregar un reporte de los beneficiarios que accedieron al programa o proyecto.
7. El contratista deberá entregar un reporte mensual del balance del total consumido y saldo por consumir del valor asignado para la ejecución de dicho contrato, es caso de que aplique.
8. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Cúcuta frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
9. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el Municipio de Cúcuta para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual.
10. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios que entregue a la entidad.
12. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
13. En caso de que el contratista no sea responsable del IVA, deberá certificar, previo a cada pago, los valores que canceló a favor de terceros por concepto de este impuesto durante el periodo. Dichas certificaciones deberán estar firmadas por el revisor fiscal y aclarar que dichos valores no son objeto de recuperación ante la DIAN.
14. Las demás que se requieran y que estén acordes con la naturaleza de la prestación del servicio

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes y/o servicios aqui indicados evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean en materiales aprovechables.
2. Garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se puedan generar en el desarrollo del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las

obligaciones del contratista.

6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
8. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** (incluido IVA si aplica), suma que equivale A **MONTO AGOTABLE** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Su justificación se encuentra contemplada en el Análisis del Sector el cual hace parte integral de la presente Convocatoria Pública.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS - , cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, MEDIANTE PAGOS PARCIALES de acuerdo al avance en la ejecución del objeto contrato para lo cual se pagara la cantidad de productos entregados a satisfacción por el valor unitario ofertado y hasta agotar el valor total del contrato. En uno y otro caso, para efectuarse el pago debe soportarse todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
   - ✓ El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la Secretaría.
   - ✓ El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

b. La respectiva factura o cuenta de cobro.

c. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.

d. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	1% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE IMRD	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ANCIANO	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO CIENTÍFICO	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%
RETE-ICA	0,60%
IVA	19%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios*

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será **VEINTE DIAS CALENDARIOS** o hasta agotar el presupuesto planteado para el presente proceso de contratación, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LUGAR DE EJECUCION: La Aceptación de Oferta resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

9. SOPORTES PRESUPUESTALES

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" de la vigencia 2024, se encuentra amparado con la Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, existiendo la debida relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CDP	00 006185	NOV-18-2024	$62.000.000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACION	1.3.3.1.00.1-R.B ICLD - LIBRE ASIGNACION		

10. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Subsección 5 MINIMA CUANTIA del Decreto 1082 de 2015.

El futuro contrato a suscribirse corresponde a la tipología de: **SUMINISTRO.**

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales

para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

13. GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz que se anexara en documento aparte, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes Suministrados	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS - DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS).

14. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

15. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

15.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURIDICO:

REQUISITO
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el proceso
Cámara de comercio (SOLO PARA PERSONAS NATURALES): Si se tiene la calidad de comerciante se deberá aportar copia de la CAMARA DE COMERCIO que acredite una inscripción en el registro mercantil igual o superior a CINCO AÑOS con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Debe acreditar la inscripción en las siguientes actividades CIIU: • 5621 • 4711
Certificado de Existencia y representación legal (SOLA PARA PERSONAS JURIDICAS): Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos: • Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento que haga sus veces, expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social guarda relación directa, es decir, coincide con el servicio o actividades sociales que se pretenden contratar.
- Acreditar una fecha de constitución de la misma superior a CINCO AÑOS de antigüedad.
- Debe acreditar la inscripción en las siguientes actividades CIIU: 5621 Y 4711.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes del orden legal, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores, a la presentación de la oferta, así mismo adjuntar planilla de pago de los últimos seis (6) meses.

Aportar los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM: El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL se reserva el derecho de verificar si el oferente se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o s i aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio.
También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
Igualmente se podrá verificar los antecedentes por delitos sexuales e inhabilidades de deudas por alimentos – REDAM.

Formato hoja de vida: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la función pública.

Formato de declaración de bienes y conflicto de interés: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la función pública

Cedula de Ciudadanía. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.

Compromiso Anticorrupción. EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes conforme al anexo del proceso.

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT (ACTUALIZADO): Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado.
Debe acreditar la inscripción en las siguientes actividades CIIU:

- 5621
- 4711

Paz y salvo municipal año 2024: Se deberá aportar paz y salvo por todo concepto con el fisco del municipio de Cúcuta.

Certificación cuenta bancaria.

15.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TECNICO:

REQUISITO
El futuro proponente debe acreditar que cuenta con un ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO debidamente inscrito en la cámara de comercio y además debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Aportar concepto sanitario favorable y/o condicionado vigente expedido por la respectiva Secretaria de Salud Municipal respecto del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO que debe acreditar el futuro proponente. 2. Aportar el Concepto técnico emitido por el respectivo cuerpo oficial de bomberos municipal. 3. Aportar Concepto de uso de suelo emitido por la alcaldía municipal.

VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Dentro del plazo de evaluación se realizará Una única visita técnica por parte del Evaluador técnico previamente designado cuya finalidad tiene de constatar si lo ofertado cumple con los requerimientos exigidos por la Entidad, el proponente deberá estar presente o designar a una persona idónea para realizar el acompañamiento, de allí el profesional de la Secretaria expedirá un concepto como "**APTO" o "NO APTO".**

- **APTO:** Se emite este concepto cuando los espacios y servicios ofertados CUMPLEN con la totalidad de los Requisitos solicitados.
- **NO APTO:** Se emite este concepto cuando los espacios y servicios ofertados NO CUMPLEN con la totalidad de los Requisitos solicitados.

Si dentro del término del traslado, el proponente no logra subsanar las observaciones de la visita de inspección, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 1: Los inmuebles presentados y visitados a los cuales no se pueda ingresar por motivos de falta de comunicación con el oferente serán RECHAZADAS.

EQUIPO DE APOYO: El futuro proponente debe acreditar el siguiente equipo de apoyo:

Un Chef:

- Técnico acreditado del SENA o academia de formación para el trabajo
- Bachiller,
- Curso vigente de manipulador de alimentos,
- Certificación de experiencia de servicio,
- Carta de compromiso para participar en el proyecto
- No menor de Cinco (5) años de experiencia

Un Mesero:

- Bachiller,
- Certificado de experiencia relacionada con el servicio
- Curso vigente de manipulación de alimentos,
- Curso básico o superior de mesa y bar, o servicios de bartender, del SENA o academia de formación para el trabajo
- Carta de compromiso para participar en el proyecto
- No menor de Dos (2) años de experiencia

El proponente deberá allegar la siguiente documentación de los perfiles anteriores descritos:

• Carta de compromiso para participar en el proyecto
• Copia del Documento de Identidad.
• Copia de la Tarjeta Profesional, si la profesión lo requiere
• Diploma o Acta de Grado del título de pregrado, tecnólogo o técnico, si lo acredita
• Certificados laborales que acrediten la idoneidad según el perfil relacionado.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

- Acreditar que cuenta con al menos un vehículo de transporte de alimentos, tipo cava refrigerada
- Los vehículos a utilizar por el contratista, deben garantizar las adecuadas condiciones higiénico sanitarias, la seguridad y la inocuidad de los mismos, para lo cual deben contar con el registro sanitario vigente, con Concepto Sanitario Favorable del vehículo con fecha inferior a un (1) año
- Los vehículos deberán estar dotados con canastillas plásticas, cajas de cartón o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano que transporte, de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución 719 de 2015; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza.

15.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

REQUISITO
A. Aportar MAXIMO UN (1) contrato relacionado con APOYO LOGISTICOS QUE CONTENGA SUMINISTRO DE ALIMENTOS cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente proceso, anexándose además su acta de finalización o liquidación que refleje el cumplimiento del 100% del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente al menos dos de los documentos que se describen a continuación:

i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato
iii. Copia la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato junto con copia de la factura a través de la cual se efectuó el cobro del contrato aportado como experiencia (En este literal, los dos solicitados descritos se entenderán como uno solo).

En caso de **consorcios o uniones temporales**, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

15.2 REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica aportando CERTIFICACIONES, estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

16. CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, licencias, importaciones, fletes, bodegajes, administración, variaciones monetarias, desechos, derechos laborales y prestacionales, perdidas, recambios y corresponderá dentro del área comercial del oferente, cerciorarse y calcular todas estas variables por lo tanto el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "**CONDICIONES**" en la plataforma electrónica **SECOP II.**

18. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACION PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS - , expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las respuestas no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web del Ministro de Hacienda y Crédito Público www.contratos.gov.co SECOP II

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por la Secretaria Despacho.

19. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

- **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN:** Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "**Observaciones al pliego de condiciones**" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
- El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
- Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fecha y horas definidas en el cronograma del proceso.
- Subsanación de requisitos habilitantes: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección "Mensajes" en la plataforma del SECOP II.

20. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "**Crear oferta**" en la plataforma del SECOP II.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibili dad_secopii.pdf.

La oferta deberá ser radicada unica y exclusivamente en la Plataforma del SECOP II

21. PROPUESTA ECONÓMICA.

DEBERÁN REGISTRAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA PROPUESTA.

21.1 ANEXO 2: ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS: El proponente deberá adjuntar el ANEXO 2: **ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS**, Indicando los valores unitarios por cada servicio y elementos solicitado de acuerdo a la ficha técnica No. 01, los cuales deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

La oferta económica más favorable para la Entidad será el menor valor que arroje la sumatoria de los unitarios de acuerdo al ANEXO 2.

La oferta del precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos. No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

22. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el valor propuesto, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

23. RECEPCION DE OFERTAS

Los proponentes deberán radicar las ofertas, dentro del término establecido en el cronograma, en la Platafaorma Secop II. No se admiten ofertas radicas en fisico ni por e-mail.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta será rechazada cuando:

1. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5, Ley 1882 de 2018, para lo cual el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS - efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
2. Si una vez pasado el tiempo dado para subsanar el contratista no allega lo solicitado esta propuesta será rechazada.
3. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5, Ley 1882 de 2015.
4. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
5. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
6. Cuando en el **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS** se encuentre diligenciado en forma errónea y/o el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el mismo.
7. Cuando el oferente no adjunte en el Secop II el **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS,** toda vez que este constituye la Oferta Económica, no siendo sujeto de subsanabilidad.
8. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato de conformidad con su objeto social.
10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la

Secretaría encargada de la evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

11. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
12. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14. Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las solicitadas en la invitación pública.
15. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
16. Cuando el proponente no adjunte el **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS**, o cuando existan errores aritméticos y sus precios no sean coherentes y/o no se ajusten a los precios del mercado, toda vez que este anexo constituye la oferta económica y por lo tanto no es susceptible de aplicar las reglas de subsanabilidad.
17. Cuando no subsane los documentos y/o aclaraciones dentro del término estipulado en el cronograma.
18. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando la propuesta económica tenga sobrecostos, los cuales son confrontados con el estudio de mercado previamente elaborado por la Entidad.
20. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
21. Habiéndose limitado la convocatoria a Mipyme no acredite esta condición con su propuesta
22. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.
23. Las demás previstas en la ley.

25.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS - , declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

26. COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el Municipio manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Dicha comunicación de aceptación será publicada en el SECOP II y el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Una vez notificado deberá firmar en forma digital el contrato y allegar por la Plataforma Secop II las garantías y demás requisitos para adelantar los trámites respectivos de legalización.

27. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA**

EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECTORA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Jose de Cùcuta, _____

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS -
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)
La ciudad

Ref: INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la invitacion de la referencia, cuyo objeto es(objeto) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., conforme a la descripción y especificaciones técnicas, relacionados en los estudios previos, hacen parte integral de la presente convocatoria, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos previos y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS -** , facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades latotalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
- Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
- Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los estudios previos, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación a ofertar y documento de estudios previos.
- Que de acuerdo con lo establecido en la invitación a ofertar y documento de estudios previos, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
- Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.
- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo losresultados económicos de los mismos.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____con cedula de ciudadanía No._____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el municipio de San José de Cúcuta. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (nos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE
IDENTIFICACION
DIRECCION
CORREO ELECTRONICO
CELULAR

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD EN PESO SERVIDO	UNIDAD CASERA DE SERVIDO (APROX)	CANT	V. UNIT
1	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA	200 CC	1 CAJA UHT O 1		

2	AVENA PREPARADA	200 CC	BOLSA PORCIÓN INDIVIDUAL TETRA PACK (CONTAR CON CADENA DE FRIO)		
3	KUMIS	200 CC			
4	YOGURT	200 CC			
5	BOTELLA DE AGUA	600CC	INDIVIDUAL		
6	PRODUCTO TIPO GALLETAS	30GR	1 PAQUETE COMERCIAL O 1 UNIDAD MEDIANA		
7	PRODUCTO TIPO PAN RELLENO DE DULCE (EJ. ROSCÓN DE BOCADILLO)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
8	PRODUCTO TIPO TORTA (EJ. MANTECADA)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
9	PRODUCTO TIPO TORTA DE DULCE CON COBERTURA (EJ. BROWNIE CUBIERTO DE CHOCOLATE)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
10	PRODUCTO TIPO HOJALDRE RELLENO DE DULCE (EJ. PASABOCAS)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
11	PRODUCTO TIPO PAN (EJ. MOGOLLA)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
12	FRUTA ENTERA PREFERIBLEMENTE (MANZANA, BANANO, PERA, DURAZNO)	100GR	1 UNIDAD MEDIANA		